

## Criterios emitidos por el Comité de Información de Pemex-Refinación:

### 2006

- Cuando una solicitud de información no precisa una fecha o un período, la respuesta debe referirse al último año.
- En los casos de reserva parcial o total de la información solicitada, las Unidades Administrativas deberán remitir al Comité de Información un oficio señalando esta situación, acompañado de un dictamen firmado por el Titular donde se fundamente y motive la reserva, mismo que deberá contar con la validación de la Asesoría Jurídica.

### 2007

- En los casos en que no se entregue información por confidencialidad o inexistencia se deberá informar al Comité de Información a través de oficio firmado por el Titular de la Unidad Administrativa, con la fundamentación y motivación adecuadas, así como la justificación y causas de la inexistencia.
- Las solicitudes de ampliación del plazo de respuesta deberán ser a través de oficio firmado por el Titular de la Unidad Administrativa y contener la justificación de la necesidad.